

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

### INFORME RAZONADO SOBRE LA CONTRATACIÓN

**Número de expediente:** SAS\_Z3\_2025\_PA\_009

**Objeto:** Adquisición de productos alimenticios: frutas y verduras frescas

**Valor estimado:** 431.771,71 €

#### Justificación de la necesidad de contratar

La Ley de Salud de Aragón asigna al Servicio Aragonés de Salud -organismo autónomo de naturaleza administrativa adscrito al Departamento responsable de Salud- la función principal de provisión (gestión y administración) de la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma. Ello significa que a través de su estructura debe llevar a cabo, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria. El Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, como parte de la organización de SALUD tiene como misión ofrecer a su población adscrita atención especializada, programada y urgente, tanto en régimen ambulatorio como hospitalario.

En el caso de los pacientes ingresados (régimen hospitalario) el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" ha de asegurarles el servicio de alimentación. Para ello, el Hospital dispone de una cocina equipada y de personal (jefe de cocina, cocineros, pinches, etc.) dependiente del Servicio de Hostelería, que es el servicio responsable del avituallamiento del Hospital. La elaboración de la comida, por lo tanto, se realiza en el propio Hospital por lo que es imprescindible la adquisición de los productos alimenticios, frescos o elaborados, para realizar y suministrar al paciente la dieta diaria durante el tiempo en que permanece ingresado en el Centro.

El objeto del contrato es la compra de productos alimenticios: frutas y verduras frescas, durante el año 2025, alimentos necesarios para la elaboración de las dietas y menús de los pacientes ingresados en el hospital. La relación de productos se encuentra en el pliego de prescripciones técnicas, que forma parte de este expediente.

La duración del contrato será de doce meses. Al tratarse de productos perecederos cuyos precios pueden fluctuar de un año para otros, y más teniendo en cuenta la situación actual que ha encarecido los alimentos con un incremento mayor del habitual, por lo que no es económicamente recomendable firmar contratos por periodo superior.

#### Justificación de la tramitación anticipada

Esta adquisición ha de realizarse con la antelación suficiente para no tener problemas de abastecimiento, razón por la que se inicia el expediente en el ejercicio anterior mediante la figura de la tramitación anticipada. El contrato vigente finaliza el 31 de diciembre de 2024.

#### Procedimiento de licitación

En cuanto al procedimiento de licitación, los alimentos que se pretenden adquirir se utilizan a medida que se va necesitando, sin poder definir en el momento de iniciar o celebrar el contrato la cuantía exacta de material que va a ser necesario para su periodo de vigencia, porque el número de pacientes puede variar a lo largo del año y por la existencia de menús adaptados a pacientes con peculiaridades en su tratamiento que varían dependiendo de la tipología, supeditando por lo tanto las entregas a las necesidades asistenciales del centro hospitalario.

Los criterios establecidos en el PCAP, tanto de evaluación previa como posterior, están intrínsecamente unidos con el objeto del contrato.

#### Cálculo del valor estimado

El expediente comprende el importe de los consumos previstos durante el plazo de vigencia del contrato sin incluir el IVA. El cálculo de las necesidades se ha realizado teniendo en cuenta que diariamente se suministra un volumen medio aproximado de 1000 comidas repartidas en 4 tomas distintas (desayuno, comida, merienda y cena). Se parte de las cantidades consumidas en el año inmediatamente anterior (2023, en este caso) y, dado que los menús son prácticamente idénticos, se realiza una estimación de cantidades para el año de la compra teniendo en cuenta las modificaciones que se vayan a producir. El precio se ha previsto similar al del contrato vigente. Se ha previsto la posibilidad de modificación del contrato en función de un aumento en la actividad asistencial, estimada en un 20% del valor inicial del contrato.

Por el importe del contrato, se promueve la licitación mediante el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES